



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCION No. 0020 de 2018
(Febrero 5)

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Convocatoria Pública No. 318308 de 2018, se pretende contratar la prestación de servicios profesionales de forma independiente y autónoma de un profesional de apoyo en la asistencia a la Gestión Jurídica a la Oficina Jurídica de la Universidad de Nariño.

Que dentro del término señalado por el respectivo cronograma, se recibieron las respectivas propuestas, las cuales una vez examinadas, fueron clasificadas en habilitadas y no habilitadas, generándose la evaluación técnica de las primeras en mención por parte del comité descrito en los pliegos de condiciones correspondientes.

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la institución.

Que bajo ese orden de ideas, una vez surtido el proceso de selección, el Comité de Selección evidenció la obtención de los siguientes puntajes en ejercicio y aplicación del principio de selección objetiva y en atención a lo dispuesto en los términos de referencia, así:

						RESULTADO
IDENTIFICACION PROPONENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTAJE OBJETIVO	PUNTAJE SUBJETIVO	PUNTAJE TOTAL	NACIONALIDAD	
1086224111	20	36.95	8	10	10	84.95
1085299656	20	19.56	6	10	10	62.56
1085306592	20	23.91	6	10	10	69.91

Que por lo anterior, se recomendó la adjudicación y contratación del profesional identificado con cédula de ciudadanía No. 1086224111.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la convocatoria No. 318308 de 2018 al profesional identificado con cédula de ciudadanía No. 1086224111, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Notificar el contenido de la presente decisión al interesado.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) día del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

JAIRO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO